

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ RESTREPO
DEMANDADA	MAF COLOMBIA S.A. y OTROS
RADICADO	13001310300220190029100

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, informo a usted, que en el presente asunto, se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia concentrada (arts. 372 y 373 del CGP). Sírvase Proveer.

Cartagena, 9 de junio de 2023.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO.
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena D. T. y C, junio nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, el Despacho procederá a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P, advirtiéndole a las partes y apoderados, que la misma se llevará a cabo de manera virtual, para lo cual deberán proporcionar previamente direcciones electrónicas actualizadas, en la cual se le estará remitiendo el respectivo enlace para vincularse a la misma.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Señálese el día **26 de julio de 2023, a las 9 a.m.**, para llevar a cabo audiencia inicial que trata el art. 372 del C.G.P, para lo cual se previene a las partes de las consecuencias de su inasistencia, quienes deben concurrir a rendir interrogatorio, y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Se advierte que las partes deben concurrir con sus apoderados. Sin embargo, aun cuando no asistan alguno de éstos, se realizará con aquellos.
2. Con fundamento en lo contenido en el parágrafo del art. 372 del C.G.P, se decretan las pruebas que se relacionan a continuación:

I. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE.

- **DOCUMENTALES:** Téngase en cuenta las pruebas de carácter documentales allegadas con la presentación de la demanda, reforma de la misma y al momento de descorrer las excepciones de mérito.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Citar a hacer comparecer al Representante Legal de la sociedad ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, a fin de que absuelva interrogatorio, el día y hora señalada para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P.
- **INTERROGATORIO DE PARTE** del señor CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ RESTREPO y del Representante Legal de la sociedad MAF COLOMBIA S.A. (Dicha prueba fue practicada en audiencia celebrada el día 30 de noviembre de 2021).
- **TESTIMONIO** de la señora GINA MARGARITA DIAZ DE LA ROSA (Dicha prueba fue practicada en audiencia celebrada el día 30 de Noviembre de 2021).
- **PERICIAL:** Téngase como prueba pericial el dictamen aportado en este asunto.

II. PRUEBAS DE MAF COLOMBIA S.A.

- **DOCUMENTALES:** Téngase en cuenta las pruebas de carácter documentales allegadas con la contestación de la demanda.
- **TESTIMONIOS** de los señores GINA MARGARITA DIAZ DE LA ROSA y EDWIN CASALLAS CASAS (Dicha prueba fue practicada en audiencia celebrada el día 30 de Noviembre de 2021).

III. PRUEBAS DE ALLIANZ COLOMBIA S.A. y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

- **DOCUMENTALES:** Téngase en cuenta las pruebas de carácter documentales allegadas con la contestación de la demanda.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Citar a hacer comparecer al señor CARLOS ENRIQUE SÁNCHEZ RESTREPO, a fin de que absuelva interrogatorio, el día y hora señalada para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P.

- **TESTIMONIALES:** Citar a hacer comparecer a los señores JUAN CARLOS APONTE VELASQUEZ y SANDRA PATRICIA BURGOS CAMARGO, para que rindan testimonio, el día y hora señalada para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P.
- **CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN:** Citar a hacer comparecer al perito DAGOBERTO SERPA DIAZ, a fin de que absuelva interrogatorio sobre su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen, el día y hora señalada para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P.
- **CONTRADICCIÓN TESTIMONIOS:** Citar a hacer comparecer a los señores GINA MARGARITA DIAZ DE LA ROSA y EDWIN CASALLAS CASAS, para que si a bien lo considera el apoderado de ALLIANZ COLOMBIA S.A. y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, ejerza su derecho de contradicción sobre los testimonios rendidos en audiencia celebrada el 30 de Noviembre de 2021.

AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

Seguidamente se previene a las partes sobre la realización de la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, esto teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo único del Artículo 372 ibidem, por lo tanto se señala el día **26 de julio de 2023, a las 9 a.m.** para llevar a cabo dicha audiencia, dentro de la cual se deberán presentar los alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia. Las partes deberán concurrir personalmente con sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55476b55231564549d0a5e20c3c51da315857ec2e7388fd6d63686f241f744c8**

Documento generado en 09/06/2023 04:02:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>